

ARTICULACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO CON LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN DE LARGO, MEDIANO Y CORTO PLAZO, Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

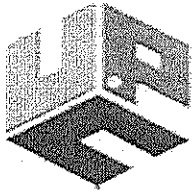


UNIVERSIDAD
Popular del Cesar
Seccional Aguachica



CONTENIDO

	Pág.
Concepto de viabilidad técnica, social y ambiental. Plan de mejoramiento para la vigencia 2022-2028	3
Acuerdo CSU No. 024 de 2021 - Plan de Fomento a la Calidad - 2021	6
Acuerdo CSU No. 022 de 2016 - Pruebas SABER PRO	10
Propuesta de modificación del Acuerdo CSU No. 022 de 2016	21



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 101-130-PRO12-FOR06

VERSIÓN: 1

CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

PÁG: 1 de 3

FECHA: 28/05/2013

"PLAN DE MEJORAMIENTO DE CONDCIONES INSTITUCIONALES SECCIONAL AGUACHICA"

CONSIDERACIONES

1. Que el Proyecto "PLAN DE MEJORAMIENTO DE CONDCIONES INSTITUCIONALES SECCIONAL AGUACHICA" fue revisado y analizado en la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.
2. Que el proyecto se basa en el Eje **MISIONAL** alineado a la estrategia **UPC Con Alta Calidad Educativa** donde se Programa "En el 2026 la Universidad Popular del Cesar ha logrado la acreditación institucional con sus procesos certificados por calidad" y se enmarca un objetivo estratégico "Atender y Articular los planes de mejoramientos por programas para los procesos de acreditación" del Plan de Desarrollo 2017-2026.
3. Que dentro de los objetivos institucionales está el de "Garantizar a la sociedad el cumplimiento de su misión y visión en cuanto a la calidad de la educación, mediante la implementación de procesos de autoevaluación, acreditación y autorregulación en procura de asegurar la calidad y la excelencia".
4. Para la evaluación del presente proyecto por parte de la Oficina de Planeación se analizaron los siguientes criterios:

4.1 TECNICO:

4.1.1 Coherencia del cronograma de actividades:

Se programó la implementación del plan de mejoramiento desde el segundo semestre del año 2022, hasta el segundo semestre del año 2028.

4.1.2 Alcance del Proyecto:

El plan de mejoramiento incluye así, acciones, metas e indicadores que abarcan la sección 3 establecidos por el decreto 1330 de 2019, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la 1188 de 2008, las instituciones deberán cumplir con siguientes condiciones de calidad de carácter institucional:

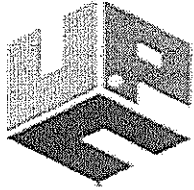
1. MECANISMOS DE SELECCIÓN Y AUTOEVALUACION DE ESTUDIANTES Y PROFESORES
2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA
3. CULTURA DE LA AUTOEVALUACION
4. PROGRAMA DE EGRESADOS
5. MODELO BIENESTAR
6. RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

4.1.3 Pertinencia

La autoevaluación de los programas académicos es sustento fundamental del proceso de mejoramiento continuo toda vez "que permite recopilar, sistematizar, analizar y valorar la información sobre el desarrollo de las acciones". En este sentido, el diseño técnico, la implementación y el monitoreo permanente hacen del Plan de Mejoramiento una herramienta valiosa en el propósito de incrementar los niveles de calidad académica.

El Plan de Mejoramiento permite potenciar las fortalezas del programa, identificar las causales que dieron origen a las debilidades detectadas, proponer acciones de mejora y evaluar su viabilidad, jerarquizar las acciones y definir

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 101-130-PRO12-FOR06

VERSIÓN: 1

CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

PÁG: 2 de 3

FECHA: 28/05/2013

un sistema de seguimiento. En consecuencia, las acciones propuestas deben integrarse al plan de acción de la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Administrativa de la Universidad para su implementación.

4.2 INSTITUCIONAL

La Universidad Popular del Cesar ha establecido su modelo de autoevaluación y se encuentra en funcionamiento, el cual está reglamentado internamente así:

Acuerdo CSU No. 036 del 26 de julio de 2016 Política Autoevaluación y Autorregulación "Por medio del cual se aprueba la Política de Autoevaluación y Autorregulación en la Universidad Popular del Cesar"

Acuerdo del CA 013 de 08 noviembre de 2006 Por medio del cual se aprueba el modelo de autoevaluación de la Universidad Popular del Cesar.

Acuerdo CSU 027 del 15 de diciembre de 2011 Por medio del cual se creó la Oficina Asesora de ARCADIA, de soporte a los procesos de acreditación, registros calificados, garantía de la calidad y asesorías en diseños curriculares, instrumentos de medición social y apoyo metodológico y estadístico, para la investigación, creación de nuevos programas y la orientación en la búsqueda de soluciones a la problemática educativa adscrita a la Rectoría.

4.3 ANALISIS ECONOMICO

Se revisaron las actividades propuestas en el plan de mejoramiento y se resumen los costos estimados de ellas en la siguiente tabla:

CONDICIONES INSTITUCIONALES	AGUACHICA	VALLEDUPAR
1. Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y docentes	\$ 1.705.847.120	
2. Estructura administrativa y académica.	\$ 480.520.000	\$ 631.038.255
3. Cultura de Autoevaluación	\$ 649.320.507	
4. Programa de egresados.	\$ 350.000.000	
5. Modelo de Bienestar.	\$ 200.000.000	
6. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.	\$ 200.000.000	
SUBTOTAL	\$ 3.585.687.627	\$ 631.038.255
VALOR TOTAL	\$ 4.216.725.882	

Existen actividades que están serán realizadas con la capacidad instalada actual de la institución, que disminuirían el costo del plan de mejoramiento, en cuanto a emprender nuevas inversiones para su ejecución.

Para dar cumplimiento a los Factores cuyo porcentaje de participación en el costo total del Plan de Mejoramiento es mayor, como los casos de:

- **INTERDISCIPLINARIEDAD**, es necesario que esta característica, se conviertan en proyectos de inversión "Creación de mecanismos de gestión para participar en proyectos interdisciplinarios y actividades académicas semilleros", que debe ser documentado e incluido en el Banco de Proyectos de la institución.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 101-130-PRO12-FOR06

VERSIÓN: 1

CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

PÁG: 3 de 3

FECHA: 28/05/2013

- RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN, es necesario que esta característica, "crear los centros de costos, equipos de medición y equipos de cómputo con software especializados de acuerdo al volumen estudiantil" se conviertan en proyectos de inversión, "Proyecto Adecuación e implementación" que debe ser documentado e incluido en el Banco de Proyectos de la institución.
- RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS, es necesario que esta característica, se conviertan en proyecto de inversión, "Actualizar la estructura Académica y Administrativa la UPC". que debe ser documentado e incluido en el Banco de Proyectos de la institución.

Se recomienda, además, incluir las actividades, metas y recursos pormenorizados del Plan de mejoramiento en los planes Institucionales de: Acción, adquisiciones, Operativo anual de inversiones y de capacitación de la siguiente vigencia (2023), específicamente en los de la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Administrativa, para poder priorizarlos y garantizar el seguimiento y la disponibilidad de los recursos para su implementación.

4.4 SOCIAL:

El cumplimiento de las condiciones de calidad garantiza el alcance de las Condiciones Institucionales, para que sea ofertado a la sociedad, es por ello que especificamos el número de estudiantes y docentes que se beneficiarían de la implementación del plan de mejoramiento.

Beneficiados	2022-2028
Matriculados	5390
Docentes	263
Total	5653

Por lo anteriormente expuesto


SE DETERMINA

Dar aval Técnico, Económico y Social al proyecto de "PLAN DE MEJORAMIENTO DE CONDCIONES INSTITUCIONALES SECCIONAL AGUACHICA" de acuerdo con los componentes descritos, a las recomendaciones y observaciones realizadas en el presente documento y al documento radicado en la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.

Para constancia de lo anterior, se expide la presente Viabilidad Técnica, económica y Social el día 28 del mes de junio del año 2022


ALVARO JAVIER IGLESIAS IBARRA
JEFE OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
		VERSION:1
	FORMATO DE ACUERDO	PÁG.: 1 de 4

ACUERDO No. 024

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2021 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo No. 001 de 1994 Art. 20. Literales a), n), y


CONSIDERANDO

Que conforme con lo previsto en el Acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018, en el marco de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública, en el numeral 7º se acordó destinar \$1,35 billones para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las IES oficiales; en particular, el numeral 7.2 señala que \$850.000 millones serán destinados a otros proyectos de inversión priorizados por las IES públicas, distribuidos así: 2019 \$100.000 millones; 2020 \$200.000 millones; 2021 \$250.000 millones; y 2022 \$300.000 millones (35.30%).

Que el Plan de Fortalecimiento Institucional 2020-2022, ha sido definido como un instrumento de planeación de mediano plazo, que articula y orienta la gestión y el uso de los recursos adicionales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y que busca hacer explícitos los logros y resultados que han alcanzado cada una de las 32 Universidades y las 30 ITTU públicas, así como las transformaciones y metas que esperan lograr en los años 2020, 2021 y 2022, con el uso de dichos recursos adicionales.

Que, para gestionar los recursos de inversión adicionales derivados de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Diálogo, se considera pertinente acudir a los Planes de Fomento de la Calidad PFC, dado que apuntan a lograr una adecuada articulación entre el PND y el Plan de Desarrollo Institucional de cada IES y contribuir al fortalecimiento de la Calidad que pretende el Ministerio de Educación Nacional.

Que los Planes de Fomento de la Calidad PFC fueron definidos en el artículo 2.5.4.3.4. del Decreto 1075 de 2015, como herramientas planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
		VERSION:1
	FORMATO DE ACUERDO	PÁG.: 2 de 4

ACUERDO No. 024

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2021 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”


instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que, el Ministerio de Educación Nacional dando continuidad al desarrollo de la estrategia para el fortalecimiento de la Educación Superior pública, y de los recursos adicionales para contribuir al mejoramiento de la calidad de las instituciones de educación superior públicas, a través del Viceministerio de Educación Superior y mediante comunicación del 02 de junio de 2021, da a conocer la asignación de recursos adicionales de inversión para el PFC 2021 y PPO 2021, como un componente del Plan de Fortalecimiento Institucional (PFI) 2020-2022.

Que, tras la aplicación de la metodología de distribución, por concepto de recursos adicionales de inversión para el Plan de Fomento a la Calidad, a la Universidad Popular del Cesar le ha correspondido para la vigencia 2021 el valor de **CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$5.386.956.527).**

Que, en la metodología para la estructuración de los proyectos de inversión contenidos en los Planes de Fomento a la Calidad (PFC), las instituciones podrán agrupar en torno a las líneas de inversión que el Ministerio de Educación Nacional ha sugerido, o de otras que se ajusten a las necesidades propias de las IES, a las cuales pueden destinarse recursos y, los instrumentos técnicos para la presentación de estos.

Que mediante la Resolución No. 015811 de 20 de agosto de 2021 *“Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2021”*, el Ministerio de Educación Nacional asignó y transfirió a la Universidad Popular del Cesar, los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2021, destinados a financiar proyectos de inversión, por la suma de **CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS**

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
		VERSION:1
	FORMATO DE ACUERDO	PÁG.: 3 de 4

ACUERDO No. 024

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2021 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$5.386.956.527).

Que, en sesión del 9 de septiembre de 2021, el Consejo Superior Universitario avaló los proyectos propuestos para el Plan de Fomento a la calidad 2021, expuestos por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, y que fueron enviados preliminarmente al Ministerio de Educación Nacional el día 24 de agosto de la presente anualidad, de conformidad a lo requerido.

Que, en sesión del Consejo Superior Universitario del 9 de septiembre de 2021, se presentaron los documentos que soportan la distribución de los recursos asignados a la Universidad Popular para la vigencia 2021.


Que, por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento de la Calidad (PFC) para la vigencia 2021, y dar viabilidad administrativa y financiera a los proyectos presentados, acorde con los considerandos del presenta acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La distribución de los recursos asignados por proyectos, es como se discrimina a continuación:

Nombre del Proyecto	2021
Dotación, renovación de equipos de laboratorios de los programas académicos de la UPC en la Sede Valledupar y Seccional Aguachica	\$ 4.021.956.527
Dotación de Equipos Audiovisuales y Recursos Bibliográficos como apoyo a los procesos de Docencia e Investigación para la Sede principal Valledupar y Seccional Aguachica	\$ 515.000.000
Adecuación, renovación, nivelación y actualización del software especializado Aplicativo Academusoft® como apoyo a los programas y a la gestión académico- administrativa de la UPC	\$ 800.000.000
Fortalecimiento del Programa de Internacionalización con la consecución	

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
		VERSION:1
	FORMATO DE ACUERDO	PÁG.: 4 de 4

ACUERDO No. 024

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2021 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

de la movilidad nacional e internacional entrante y saliente de estudiantes y docentes	\$ 50.000.000
Total	5.386.956.527

ARTICULO TERCERO: El seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados mediante el presente Acuerdo, le corresponde al Rector de la Universidad Popular del Cesar.

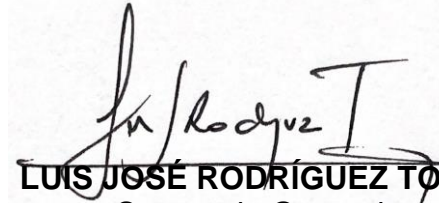
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar a los, nueve (09) días del mes de septiembre de 2021



CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Presidente



LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario General



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” (Ley 1753 de 2015) asume la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo. El artículo 222 de dicha ley, establece que los programas académicos de licenciatura a nivel de pregrado que tuvieran como mínimo cuatro cohortes de egresados y que no contaran con acreditación de alta calidad, deberán obtener tal reconocimiento en un plazo de dos años contados a partir del 9 de junio de 2015.

Que, el ICFES implementó las Pruebas SABER PRO como un método de evaluación de la educación superior del país y la presentación del examen es obligatoria para todos aquellos estudiantes de instituciones de Educación Superior que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del programa de pregrado correspondiente o que tengan previsto graduarse en el año siguiente.

Que, el Ministerio de Educación Nacional ha estipulado como parte de la autoevaluación para efectos de registro calificado de los programas, las estrategias aplicadas para mejorar los resultados de los exámenes de calidad para la educación superior¹.

Que, el Consejo Nacional de Acreditación CNA en los requisitos para acreditación de programas contempla como aspecto a evaluar el valor agregado obtenido en los resultados de las Pruebas SABER PRO con relación a las Pruebas Saber 11

¹ Este aspecto está contemplado en el numeral 3 del Artículo 6 Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional del Decreto 1295 de 2010.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

utilizadas como mecanismo de ingreso a la educación superior y al desempeño de los estudiantes adscritos al programa²;

Que, el Consejo Nacional de Acreditación CNA en los requisitos para acreditación institucional, evalúa el análisis permanente de los resultados de las pruebas de Estado de los estudiantes y su uso con propósitos de mejoramiento³.

Que, los Lineamientos de Acreditación para los programas de Licenciaturas expedidos por el Ministerio de Educación Nacional exigen planes de mejoramiento en atención a los resultados de las pruebas SABER PRO y evidencias del Nivel A2 de desempeño en la competencia en un segundo idioma; a partir del 2019 evidencia del Nivel de B1. En el caso de Licenciaturas con énfasis en Inglés, el Nivel C1 del MCER⁴.

Que, los resultados de las PRUEBAS SABER PRO son variables tenidas en cuenta en dos de las seis dimensiones con un peso del 31% en el Modelo de Indicadores del Desempeño de la Educación MIDE⁵; en el índice de resultados (IRFOR)⁶ y es el factor que mayor peso tiene en el Índice de Progreso de Educación Superior IPES del país⁷.

Que, la distribución de los recursos de los que trata el artículo 87 de Ley 30 de 1992, tiene en cuenta indicadores de resultados en los que se evalúan tres dimensiones: a) acceso y permanencia, b) calidad, c) logro. A mayores avances

² Este aspecto es considerado en el literal g) de la Característica 16 Integralidad del Currículo del Factor 4 Procesos Académicos de los Lineamientos para la Acreditación de Programa de Pregrado.

³ Aspecto requerido en el literal e) de la Característica 21 Sistemas de Autoevaluación Factor 4 Procesos Académicos del Artículo 11 del Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU

⁴ Decreto 2450 del 2015, Artículo 2.5.3.2.11.3 Numeral 1.14

⁵ MEN, Metodología MIDE.

⁶ El IRFOR es un índice del Sistema de Indicadores desarrollado por el SUE.

⁷ El Indicador de Calidad (IC) tiene un peso de 0.6195 en el IPES. Este indicador se calcula como la relación entre el número de estudiantes con mejores resultados a partir del percentil 75 en los resultados de español (lectura crítica y comunicación escrita) y matemáticas (razonamiento cuantitativo) en las pruebas SABER PRO del año n sobre el número de estudiantes que presentan dichas pruebas en ese año.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

en cada uno de los indicadores mayor ponderación en el índice de progreso y mayor participación en la distribución de recursos.

Que, la asignación en el sector educación de recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE se establece a través del Plan de Fomento al Sistema de Educación Superior Pública y unos de los indicadores de dicho Plan es el Progreso en Pruebas SABER PRO.

Que, el artículo 69 de la Constitución de 1991 consagra La Autonomía Universitaria, en la cual establece que las Universidades tienen la capacidad de adoptar sus propios estatutos, pueden definir libremente su filosofía y su organización interna.

Que, la política de calidad de la Universidad Popular del Cesar⁸ establece entre otros como objetivos de calidad: Garantizar la excelencia académica mediante el cumplimiento de los estándares encaminados a la calidad en cada uno de los programas de pregrado y posgrados ofrecidos por la institución.

Que, la Universidad Popular del Cesar en el Plan de Fomento a la Calidad con vigencia 2015-2018 presentó como meta aumentar los porcentajes de estudiantes en los niveles medio y alto en los resultados de las competencias genéricas de Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo y Comunicación Escrita.

Que, la Corte Constitucional en Sentencia de Unificación SU-783 de 2003 estableció que: (i) “... las universidades, orientadas por el propósito de garantizar una óptima calidad de formación de sus egresados, pueden exigir exámenes preparatorios, diferentes tipos de pruebas de conocimiento, la realización de cursos especiales para la profundización en determinados temas, o la demostración satisfactoria del dominio de un idioma, como requisito de grado, siempre y cuando sean razonables y respeten la Constitución Política”; (ii) “La educación es un derecho deber que conlleva el cumplimiento de las cargas que razonablemente haya impuesto la institución.

⁸ Artículo 1º. del Acuerdo 007 de 2014 del Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que constituye fundamento del presente acuerdo la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica, contentivo del Programa Saber Pro – UPC, año 2016.
Que por lo anterior el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Naturaleza. Establecer procesos y mecanismos para el fomento y desarrollo de una política que incentive el mejoramiento de los resultados de evaluaciones académicas tanto internas como externas de los estudiantes en la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concepto. La Política de calidad en evaluaciones académicas se concibe como un conjunto de lineamientos, actitudes, estrategias, planes, programas y acciones que buscan disminuir los factores que impiden obtener mejores resultados en las evaluaciones académicas internas y en los exámenes de Calidad de Estado SABER PRO.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivo. Institucionalizar el programa SABER PRO - UPC, como un programa permanente en la Universidad Popular del Cesar, adscrito a la Vicerrectoría Académica, que debe cumplir con lo siguiente:

- a) Socialización de los lineamientos presentados por el ICFES acerca de las pruebas SABER PRO.
- b) Establecer una metodología para la elaboración de informes de las pruebas SABER PRO.
- c) Solución de debilidades presentadas en los planes de mejoramiento de cada programa académico de la Universidad Popular del Cesar.
- d) Favorecer el desarrollo de competencias genéricas y específicas de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

- e) Cualificar a los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar para la presentación de las Pruebas SABER PRO, de acuerdo a los lineamientos presentados por el ICFES.
- f) Mejoramiento de los resultados de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar en las Pruebas SABER PRO.
- g) Cualificación de los docentes de la Universidad Popular del Cesar en el tema de Formación y Evaluación por Competencias y en construcción, revisión y validación de preguntas.

ARTÍCULO CUARTO: De las acciones. Para lograr los anteriores objetivos, la Universidad Popular del Cesar promoverá la ejecución de las siguientes acciones:

4.1 ACTIVIDADES ACADÉMICAS-ADMINISTRATIVAS. El Programa SABER PRO - UPC desarrollará entre otras, las siguientes actividades académicas-administrativas:

4.1.1 Reporte de estudiantes. Es responsabilidad de las instituciones de educación superior a través del SNIES o de cualquier otro mecanismo que para tal efecto establezca el ICFES, el reporte de la totalidad de los estudiantes que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del programa correspondiente o que tengan previsto graduarse en el año siguiente, de conformidad con los términos y procedimientos que el ICFES establezca para dicho efecto (Artículo 4º del Decreto 3963 de 2009).

En la Universidad Popular del Cesar el reporte mencionado es realizado por el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico CARCA.

4.1.2 Socialización del Calendario y Tarifas. SABER PRO - UPC a través de la página web de la universidad, en las oficinas de cada uno de los diferentes programas y las diversas carteleras en todas las sedes de la institución socializará el calendario y las tarifas de las Pruebas SABER PRO. Los Anexos B y C



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

presentan el cronograma y tarifas para la aplicación de las PRUEBAS SABER PRO año 2016 para Técnicos y Tecnólogos, y Profesionales.

4.1.3 Prerregistro, Registro, y Corrección de Datos. Estas actividades se realizan en cada uno de las Direcciones de Programa, en donde se verificará que los estudiantes, además de cumplir mínimo con el 75% de los créditos académicos, hayan cursado en su totalidad las asignaturas relacionadas con las competencias específicas. Previo al registro, cada estudiante debe cancelar la tarifa en pesos fijada por el ICFES.

4.2 ACTIVIDADES PEDÁGICAS. El Programa SABER PRO - UPC desarrollará entre otras, las siguientes actividades pedagógicas:

4.2.1 Sensibilización a los Estudiantes. El Programa SABER PRO - UPC adelantará actividades tendientes a sensibilizar a los estudiantes que presentarán las Pruebas SABER PRO, enfatizando la importancia de las pruebas, sin tener en cuenta que el requisito de grado es presentar el certificado de haber realizado la prueba más no de haberlas aprobado. Para ello, se organizarán jornadas de sensibilización explicando sobre los fundamentos legales y conceptuales de las pruebas; las condiciones e indicadores asociados a las mismas.

4.2.2 Realización de Talleres de preparación y simulacros para las Pruebas SABER PRO. El programa SABER PRO - UPC organizará y realizará talleres de preparación y simulacros para los Exámenes de Estado SABER PRO.

4.2.3 Programa de Lectura y Escritura.

- **Cursos de Escritura y Lectura Crítica.** El Programa SABER PRO - UPC a través del Departamento de Lenguas Modernas y el Programa de Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés brindará a los estudiantes cursos intensivos de escritura (ortografía, redacción, etc.:) y lectura crítica.
- **Tutorías.** El Programa SABER PRO - UPC a través del Departamento de Lenguas Modernas y el Programa de Licenciatura en Lengua Castellana e



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Inglés, brindará a los estudiantes tutorías para que a través de la lectura crítica y la escritura, se potencien competencias analíticas, reflexivas y argumentativas. Las asesorías serán de manera presencial y virtual.

- **Cursos Especiales.** El Programa SABER PRO - UPC articulará conjuntamente con cada programa o departamento, cursos especiales para que en el desarrollo de las asignaturas del componente disciplinar se propongan lectura crítica y producción de textos académicos.

4.2.4 Estrategia: Upecista, Ciudadano Competente.

Para potenciar las competencias ciudadanas en estudiantes y docentes, se implementará la estrategia, con lema: Soy Upecista, soy ciudadano Competente.

4.2.5 Programa Razona.

El programa SABER PRO - UPC contará con la estrategia: *Razona*, cuyo objetivo consiste en potenciar la apropiación de la cultura estadística y el desarrollo de habilidades y competencias relacionadas con Razonamiento Cuantitativo, Pensamiento Aleatorio y Sistemas de Datos.

4.3 Análisis y Estudios.

4.3.1 Consolidación de los Resultados. El programa SABER PRO consolidará los resultados publicados por el ICFES y creará la base de datos que sirva para los análisis pertinentes.

4.3.2 Análisis de los Resultados. El programa SABER PRO realizará el respectivo análisis de datos de los resultados publicados por el ICFES, utilizando para ello, las fuentes secundarias que sean necesarias⁹.

⁹ En el estudio de los resultados de las Pruebas SABER PRO se utilizará información relacionada con: características socioeconómicas de los estudiantes, resultados de las pruebas Saber 11, estudios previos, censos, etc.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Los análisis¹⁰ versarán en realizar tendencias del promedio institucional, análisis de desempeño por áreas genéricas y específicas, análisis en relación con los programas afines de otras IES, etc.

4.3.3 Publicación y Socialización de los estudios. Los resultados de los diferentes estudios que se realicen con respecto a los resultados de las Pruebas SABER PRO serán publicados y socializados al interior de la universidad. Dichos estudios servirán de insumo para establecer las acciones de mejoramiento y los respectivos ajustes en los microcurrículos que se deriven de la autoevaluación de los programas.

Las acciones de mejoramiento serán soportadas por indicadores, de tal forma, que se pueda medir el avance en la consecución de las metas.

ARTÍCULO QUINTO: De los Incentivos. Para lograr el mejoramiento en los resultados de las Pruebas SABER PRO, la Universidad Popular del Cesar utilizará como incentivos los siguientes:

5.1. Incentivos a Estudiantes. La Universidad Popular del Cesar a través del programa SABER PRO UPC estimulará a los estudiantes que obtengan resultados sobresalientes en las pruebas SABER PRO, haciendo los siguientes reconocimientos:

A. MEJORES SABER PRO A NIVEL NACIONAL. Los estudiantes de pregrado de la Universidad Popular del Cesar que hayan presentado la prueba en el mismo período de aplicación y sean reportados por el ICFES como los mayores puntajes según Resolución correspondiente, podrán escoger entre una de las tres siguientes alternativas de estímulos:

¹⁰ En los estudios se tomará como año cero o de referencia el año 2012. Es decir, los resultados del año 2012 será la línea base para establecer comparaciones.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

- Beca para que adelante estudios de Formación Avanzada en uno de los postgrados que se ofrecen a través de la Universidad Popular del Cesar, si el postgrado es propio, se otorga el 100% del valor de la matrícula, si es por convenio, se otorga el valor de la matrícula que corresponde al porcentaje que recibe la Universidad por efecto del convenio, exoneración del pago de derechos de grado (pregrado), y mención de honor que se entregará en la ceremonia de grado.
- Beca del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula, exoneración del pago de derechos de grado (pregrado) y mención de honor que se entregará en la ceremonia de grado.
- Beca del 100% del valor de la matrícula para cursar cualquier seminario o Diplomado de Educación Continuada que ofrece la Universidad Popular del Cesar, exoneración del pago de derechos de grado (pregrado) y mención de honor que se entregará en la ceremonia de grado. La beca debe ser utilizada en el semestre académico inmediatamente siguiente a la publicación de los resultados que hace el ICFES.

B. MEJORES SABER PRO A NIVEL INSTITUCIONAL. Los estudiantes de los diferentes programas de pregrado de la Universidad Popular del Cesar, que hayan presentado la prueba en el mismo período de aplicación y obtengan en cada una de las pruebas genéricas y específicas, puntajes iguales o superiores al promedio más una desviación estándar del grupo de referencia nacional, podrán escoger entre una de las tres (3) siguientes alternativas de estímulos:

- Exoneración de la presentación del Trabajo de Grado, beca del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula, exoneración del pago de derechos de grado y mención de honor que se entregará en la ceremonia de grado.
- Exoneración de la presentación del Trabajo de Grado o beca del cien por ciento (100%) del valor de los seminarios de grado, exoneración del pago de derechos de grado y mención de honor que se entregará en la ceremonia de grado.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

- Exoneración de la presentación del Trabajo de Grado, contrato por un periodo mínimo de 6 meses con la Universidad Popular del Cesar para desempeñar actividades académicas de monitorías en las áreas de mayor fortaleza.

Los incentivos no son acumulables, en el evento que un estudiante sea merecedor de más de uno de ellos, se asignará aquel que signifique una mayor cobertura o el que decida el estudiante. De no asignar el estímulo a un estudiante, no habrá lugar a la asignación de dicho incentivo al que le sigue en la lista.

Para la aplicación de los incentivos a mejores Pruebas SABER PRO, el programa SABER PRO - UPC procederá a identificar los estudiantes merecedores de tal estímulo, consolidará y publicará dichos resultados, remitirá a cada dirección de programa los resultados para que esa dependencia informe a los estudiantes ganadores y puedan acceder a los incentivos en los plazos que para tal fin se establezcan.

5.2 Incentivos a Directivos.

Reconocimiento Público al Director del Programa con mejor desempeño en las pruebas SABER PRO.

ARTÍCULO SEXTO: De las Sanciones. Para el cumplimiento de los objetivos propuestos del Programa SABER PRO, se hace necesario indicar la obligatoriedad a las Jornadas de cualificación y las sanciones aplicadas a aquellos que incumplan con esta obligación:

6.1 Obligatoriedad Asistencia de Estudiantes. El estudiante que pretenda presentar las Pruebas SABER PRO a través de la Universidad Popular del Cesar deberá asistir de manera obligatoria a los diferentes Talleres de Preparación y Simulacros que programe la universidad. En el evento que un estudiante no asista, el caso será llevado al Consejo de Facultad respectivo para que se aplique la sanción correspondiente, consistente en no realizar la respectiva inscripción a través de la Universidad Popular del Cesar y una amonestación a través de los respectivos Consejos de Facultad.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Los estudiantes de los diferentes programas de pregrado de la Universidad Popular del Cesar, que hayan presentado la prueba en el mismo período de aplicación y obtengan en cada una de las pruebas genéricas y específicas, puntajes inferiores al promedio nacional, menos dos desviaciones estándar del grupo de referencia nacional, deberán cursar y aprobar un curso intensivo de refuerzo no inferior a veinte (20) horas en el área respectiva, que ofertará el PROGRAMA SABER PRO UPC.

La certificación de aprobación de dicho curso intensivo, se constituye en un requisito adicional para trámite de grado. El costo de repitencia del curso será asumido por el estudiante.

6.2 Obligatoriedad Asistencia docentes.

Los docentes con asignación académica al programa SABER PRO - UPC convocados a Talleres de cualificación que programe la Universidad Popular del Cesar deberán asistir de manera obligatoria.

ARTICULO SÉPTIMO: Facultase al señor Rector para reglamentar mediante acto administrativo el programa SABER PRO – UPC.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Valledupar, Cesar el 22 de abril de 2016

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta

IVAN MORON CUELLO
Secretario



Chavez Galvis, Jacqueline <jchavez@unicesar.edu.co>

Fwd: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 022 DEL 22 DE ABRIL DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO

1 mensaje

Aguachica, Vicerrectoria <vicerrectoriaguachica@unicesar.edu.co>
 Para: Jacqueline Chavez Galvis <jchavez@unicesar.edu.co>

21 de junio de 2022, 9:22

----- Forwarded message -----

De: **Ospino, Laura** <lauraospino@unicesar.edu.co>

Date: jue, 3 mar 2022 a las 17:13

Subject: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 022 DEL 22 DE ABRIL DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO

To: Liliana Baron <lilianabaron@unicesar.edu.co>, Facultad De Educacion <faceducacion@unicesar.edu.co>, SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ <sandraacosta@unicesar.edu.co>, Baldomero Rosado <baldomerorosado@unicesar.edu.co>, CONSEJO FACE CONSEJO FACE <consejoface@unicesar.edu.co>, Shellsyn Giraldo <Shellsyngiraldo@unicesar.edu.co>, facsalud A <facsalud@unicesar.edu.co>, Consejo de Facultad de Ingenieria <consejofacingenieria@unicesar.edu.co>, facsociales A <facsociales@unicesar.edu.co>, Waldir Alberto Molina Montes <waldirmolina@unicesar.edu.co>, Registro A <registro@unicesar.edu.co>, Arcadia Unicesar <arcadia@unicesar.edu.co>, Loeber Jose Romero Arias <loeberrromero@unicesar.edu.co>, Universidad Popular del Cesar <viceacademica@unicesar.edu.co>, Francisco Garcia <franciscogarcia@unicesar.edu.co>, Clarivel Parra <clarivelparra@unicesar.edu.co>, viceinvestigacion A <viceinvestigacion@unicesar.edu.co>, LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES <luisjrodriguez@unicesar.edu.co>, Secretaria Geral A <secretariageneral@unicesar.edu.co>, Armando Luis Cotes de Armas <armandocotes@unicesar.edu.co>, Efrain Quintero <efrainquintero@unicesar.edu.co>, Consejo de Facultad Bellas Artes <consejofacbellasartes@unicesar.edu.co>, Vicerrectoria Aguachica <vicerrectoriaguachica@unicesar.edu.co>, ALAN LUIS ANDRADE ZABALETA <alandradez@unicesar.edu.co>, Alberto Luis Cuello Mendoza <albertocuello@unicesar.edu.co>, Rectoria A <rectoria@unicesar.edu.co>

Valledupar, marzo 03 de 2022

Honorables

MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

Universidad Popular del Cesar

Respetuoso saludo.

En la sesión celebrada el día de hoy, se tenía como 3 punto en la agenda, revisar la propuesta de modificación del Acuerdo 022 del 22 de abril de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario, por medio del cual se institucionaliza el programa Saber Pro.

Por lo anterior, comparto con ustedes la propuesta de modificación para que realicen sus aportes y después de aprobada, se pueda elevar ante el Consejo Superior.

Agradezco la atención prestada.

Formalmente.

Laura Judith Ospino RoyeroProceso Saber Pro **UNICESAR**

Docente de Apoyo Vicerrectoría Académica

Este correo no representa posición oficial de la Universidad Popular del Cesar, por lo que esta no adquiere ninguna responsabilidad por su contenido, salvo en el caso de funcionarios en ejercicio de atribuciones reglamentarias. Puede provenir de una cuenta ofrecida a funcionarios, docentes o estudiantes, como parte del proceso y en tal situación el mensaje como sus anexos son estrictamente confidenciales.



**Universidad
Popular del Cesar**

La Universidad Popular del Cesar se preocupa por el Medio Ambiente.
Antes de imprimir este correo piense en su responsabilidad con el planeta



--
Mg. YERLY CRISTANCHO PORTILLO

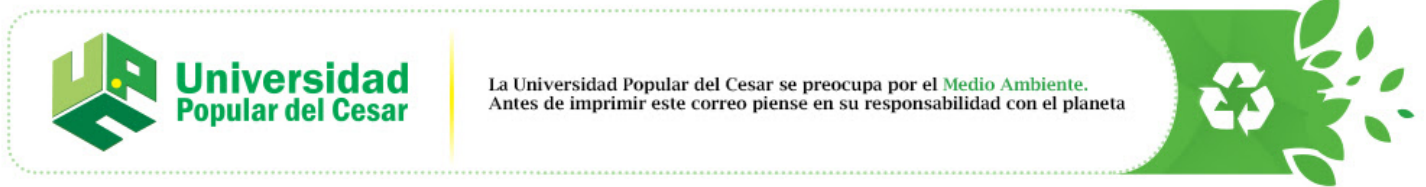
Vicerrector General

Universidad Popular del Cesar

Seccional Aguachica

TELÉFONO 565 5345 - 5657700

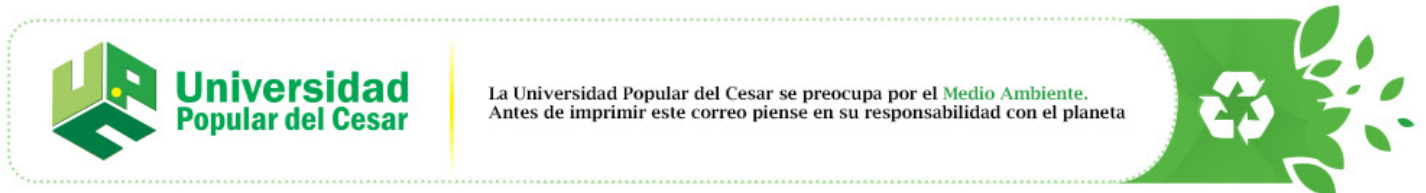
Este correo no representa posición oficial de la Universidad Popular del Cesar, por lo que esta no adquiere ninguna responsabilidad por su contenido, salvo en el caso de funcionarios en ejercicio de atribuciones reglamentarias. Puede provenir de una cuenta ofrecida a funcionarios, docentes o estudiantes, como parte del proceso y en tal situación el mensaje como sus anexos son estrictamente confidenciales.



Universidad Popular del Cesar

La Universidad Popular del Cesar se preocupa por el Medio Ambiente.
Antes de imprimir este correo piense en su responsabilidad con el planeta

Este correo no representa posición oficial de la Universidad Popular del Cesar, por lo que esta no adquiere ninguna responsabilidad por su contenido, salvo en el caso de funcionarios en ejercicio de atribuciones reglamentarias. Puede provenir de una cuenta ofrecida a funcionarios, docentes o estudiantes, como parte del proceso y en tal situación el mensaje como sus anexos son estrictamente confidenciales.



Universidad Popular del Cesar

La Universidad Popular del Cesar se preocupa por el Medio Ambiente.
Antes de imprimir este correo piense en su responsabilidad con el planeta

 **22.02.2022 MODIFICACIÓN ACUERDO 022 de 2016.docx**
100K

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO No.

FECHA:

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO 022 DEL 22 DE ABRIL DE 2016, QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación estableció en los lineamientos del Decreto 1330/2019, definir la Cultura de la autoevaluación como: “es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta”.

Que, acorde al mismo Decreto, la institución debe demostrar la existencia, divulgación e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento de acuerdo a la naturaleza jurídica, tipología, identidad, misión institucional para generar una corresponsabilidad de toda la comunidad académica en el mejoramiento continuo.

Que, el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”. (Ley 1955/2019).ARTÍCULO 183. FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA. La Nación asignará recursos de funcionamiento del Presupuesto General a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Los recursos adicionales para inversión también se podrán destinar para el mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional. El Artículo 185, de la misma Ley establece los AVANCES EN EL PROCESO DE LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICA, el gobierno nacional avanza en un proceso gradual para el acceso permanencia y graduación en la educación superior pública de la población en condiciones de vulnerabilidad incluida la rural que sea admitida en una institución de educación superior pública de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria.

Que, al fin de contribuir al desarrollo institucional, el Plan de desarrollo 2017 -2026, “UPC con alta calidad educativa”, consagra dentro de sus ejes misionales y políticas de desarrollo organizacional la siguiente prioridad:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No.
FECHA:**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO 022 DEL 22 DE ABRIL DE 2016, QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

“Diseñar estrategias enfocadas en el fortalecimiento del programa Saber-Pro, que lidere y organice actividades enfocadas en el mejoramiento y sostenibilidad de las mismas”.

Que, la política de calidad de la Universidad Popular del Cesar en el Acuerdo 007 de 2014 establece en el Artículo 1 entre otros como objetivos de calidad: Garantizar la excelencia académica mediante el cumplimiento de los estándares encaminados a la calidad en cada uno de los programas de pregrado y posgrados ofrecidos por la institución.

Que, el Consejo Nacional de Acreditación CNA a través de los lineamientos 2013 en los requisitos para acreditación de programas contempla como aspecto a evaluar el valor agregado obtenido en los resultados de las Pruebas SABER PRO con relación a las Pruebas Saber 11 utilizadas como mecanismo de ingreso a la educación superior y al desempeño de los estudiantes adscritos al programa.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1295 de 2010 ha estipulado en el Artículo 6 numeral 3 como parte de la autoevaluación para efectos de registro calificado de los programas, las estrategias aplicadas para mejorar los resultados de los exámenes de calidad para la educación superior.

Que, la Corte Constitucional en Sentencia de Unificación SU-783 de 2003 estableció que: (i) “... las universidades, orientadas por el propósito de garantizar una óptima calidad de formación de sus egresados, pueden exigir exámenes preparatorios, diferentes tipos de pruebas de conocimiento, la realización de cursos especiales para la profundización en determinados temas, o la demostración satisfactoria del dominio de un idioma, como requisito de grado, siempre y cuando sean razonables y respeten la Constitución Política”; (ii) “La educación es un derecho deber que conlleva el cumplimiento de las cargas que razonablemente haya impuesto la institución.

Que, el ICFES implementó las Pruebas SABER PRO como un método de evaluación de la educación superior del país y la presentación del examen es obligatoria para todos aquellos estudiantes de instituciones de Educación Superior que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del programa de pregrado correspondiente o que tengan previsto graduarse en el año siguiente.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO No.

FECHA:

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO 022 DEL 22 DE ABRIL DE 2016, QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que, las pruebas de estado permiten a los estudiantes una autoevaluación académica y a la institución observar las competencias adquiridas por los estudiantes en su formación académica, siendo este un insumo para realizar ajustes a los currículos de los programas y para los proyectos educativos.

Que, la distribución de los recursos de los que trata el artículo 87 de Ley 30 de 1992, tiene en cuenta indicadores de resultados en los que se evalúan tres dimensiones: a) acceso y permanencia, b) calidad, c) logro. A mayores avances en cada uno de los indicadores mayor ponderación en el índice de progreso y mayor participación en la distribución de recursos.

Que, el artículo 69 de la Constitución de 1991 consagra La Autonomía Universitaria, en la cual establece que las Universidades tienen la capacidad de adoptar sus propios estatutos, pueden definir libremente su filosofía y su organización interna.

Que por lo anterior el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Naturaleza. Establecer procesos y mecanismos para el fomento y desarrollo de una política que incentive el mejoramiento de los resultados de evaluaciones académicas tanto internas como externas de los estudiantes en la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Concepto. La política de calidad en evaluaciones académicas se concibe como un conjunto de lineamientos, actitudes, estrategias, planes, programas y acciones que buscan disminuir los factores que impiden obtener mejores resultados en las evaluaciones académicas internas y en los exámenes de Calidad de Estado SABER PRO.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivo. Institucionalizar el programa SABER PRO - UPC, como un programa permanente en la Universidad Popular del Cesar, adscrito a la Vicerrectoría Académica, que debe cumplir con lo siguiente:

a) Socialización de los lineamientos presentados por el ICFES acerca de las pruebas SABER PRO semestralmente y fomentar el cumplimiento de la normativa relacionada con el Examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior - SABER PRO: Ley 1324, del Decreto 3963 y 4216 del 2009 al igual que la resolución 782 de 2011 en la Universidad Popular del Cesar.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO No.

FECHA:

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO 022 DEL 22 DE ABRIL DE 2016, QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

b) Establecer las directrices para que los estudiantes de pregrado de la Universidad Popular del Cesar presenten la prueba oficial SABER PRO según lo establecido por el ICFES y como requisito adicional de grado, cuando cumplan con el 75% de los créditos académicos de su respectivo programa, y hayan cursado en su totalidad las asignaturas relacionadas con las competencias específicas y los diferentes niveles de inglés.

En el proceso de pre-registro de estudiantes, los directores de departamentos en coordinación con el líder saber pro del programa, estipularan una fecha límite para la recepción de documentos de los alumnos que se conviertan en candidatos o aspirantes a realizar la prueba saber pro.

c) Institucionalizar estrategias que conlleven al mejoramiento de los resultados de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar en las Pruebas SABER PRO como:

- **SIMULACRO SABER PRO** de forma virtual y/o presencial con el fin de que los candidatos a presentar prueba establezcan el grado de desarrollo de las competencias en los programas académicos de pregrado que ofrece las diferentes facultades de la Universidad. En los primeros semestres (4 semestre) con el fin de establecer un diagnóstico de las debilidades o falencias que puedan tener los estudiantes en competencias genéricas para luego fortalecerlas y en los últimos semestres (del 8 a 10) previos a la presentación de la prueba saber pro.
- **CAPACITACIONES** semestrales dirigidas a estudiantes con el fin de lograr una adecuada interpretación de las competencias evaluadas por el ICFES y a todos los docentes de UNICESAR para fortalecer el diseño de evaluaciones con las características de la prueba saber pro.
- Asignación de los recursos financieros y tecnológicos para el desarrollo de estas actividades.
- Para que haya un mejoramiento de resultado en las competencias de aprendizaje, se requiere que los grupos de talleres de reforzamiento sea máximo de 35 estudiantes.
- Que se institucionalice una cátedra de prueba de estado (Saber Pro), de forma permanente en el plan de estudio de cada programa académico o cursos desde los primeros semestres que competencias genéricas de 40 horas y otorgarles certificación para realizar la gestión de inscripción de estudiantes ante el ICFES a quienes cumplan con los requisitos para presentar la prueba saber pro.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No.
FECHA:**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO 022 DEL 22 DE ABRIL DE 2016, QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

d) Servir de fuente de información para la construcción de indicadores de evaluación del servicio educativo, que fomenten la cualificación de los procesos institucionales, la formulación de políticas y faciliten el proceso de toma de decisiones en todos los órdenes y componentes del sistema educativo.

e) Sistematizar y producir informes generales por el comité saber pro (Vicerrector Académico, líder saber pro institucional y líderes saber pro por programas) y socializarlos a sus decanaturas, a sus departamentos, para que se analice en los planes de acción.

f) Solicitar al ICFES semestralmente los informes de valor agregado y aporte relativo por cada programa de la Universidad Popular del Cesar que conlleven a establecer estrategias de mejoramiento.

g) Establecer sistema de incentivos a los estudiantes que obtenga puntuaciones significativas a nivel nacional, regional e institucional a fin de estimular al estudiantado a ser más competitivo.

ARTÍCULO CUARTO: De las acciones generales. Para lograr los anteriores objetivos, la Universidad Popular del Cesar promoverá la ejecución de las siguientes acciones:

a) Coadyuvar a la solución de debilidades presentadas en los planes de mejoramiento de cada programa académico de la Universidad Popular del Cesar.

b) Favorecer el desarrollo de competencias genéricas de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, cualificándolo para la presentación de las Pruebas SABER PRO, de acuerdo a los lineamientos presentados por el ICFES. El líder Institucional será el encargado de coordinar, organizar, orientar articuladamente esta actividad a cargo de los Departamentos Servidores (Pedagogía, Matemáticas y estadística, Derecho e Idiomas) revisando los conceptos a evaluar acorde a lo exigido por el ICFES. Las competencias específicas serán orientadas por quien designe el director del departamento académico en coordinación con el líder saber pro del programa.

c) Cualificación de los docentes de la Universidad Popular del Cesar a fin de mejorar los procesos pedagógicos direccionados a las competencias exigidas en el SABER PRO, en temas como evaluación por competencias, resultados de aprendizaje, formulación de preguntas, interpretación de resultados, entre otras procurando la permanente actualización e innovación del proceso SABER PRO en concordancia con las transformaciones y retos del entorno y los cambios generados por el ICFES.

d) Apoyar la ejecución de SIMULACRO SABER PRO de forma virtual y/o presencial haciendo uso en la plataforma Moodle de la Universidad y en lo ofertado por el ICFES.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No.
FECHA:**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO 022 DEL 22 DE ABRIL DE 2016, QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

4.1 ACTIVIDADES ACADÉMICAS-ADMINISTRATIVAS. El Programa SABER PRO - UPC desarrollará entre otras, las siguientes actividades académicas administrativas:

4.1.1 Reporte de estudiantes. Es responsabilidad de las instituciones de educación superior a través del SNIES o de cualquier otro mecanismo que para tal efecto establezca el ICFES, el reporte de la totalidad de los estudiantes que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del programa correspondiente o que tengan previsto graduarse en el año siguiente, de conformidad con los términos y procedimientos que el ICFES establezca para dicho efecto (Artículo 4º. del Decreto 3963 de 2009). En la Universidad Popular del Cesar el reporte mencionado es realizado por el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico y verificado por el director del departamento.

4.1.2 Socialización del Calendario y Tarifas. SABER PRO - UPC a través de la página web de la universidad, en las oficinas de cada uno de los diferentes programas y las diversas carteleras en todas las sedes de la institución socializará el calendario y las tarifas de las pruebas SABER PRO.

4.1.3 Pre-registro y corrección de datos. Estas actividades se realizan en cada una de las Direcciones de departamentos, **a través de sus líderes saber pro**, en donde se verificará que los estudiantes cumplan con mínimo el 75% de los créditos académicos, hayan cursado en su totalidad las asignaturas relacionadas con las competencias específicas y los diferentes niveles de inglés.

En este proceso los directores de programas estipularán una fecha límite para la recepción de documentos de los estudiantes que se conviertan en candidatos o aspirantes a realizar la prueba saber pro.

Posterior al pre-registro cada estudiante deberá cancelar la tarifa fijada por el ICFES.

4.1.4.- Registro. Esta actividad la debe hacer el estudiante en la fecha estipulada por el ICFES en el momento que esta entidad envíe el usuario y la contraseña al correo registrado en la plataforma Prisma. Posterior a ello, el estudiante deberá cancelar la tarifa fijada por esta entidad a fin de validar su inscripción.

4.2 ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS. El Programa SABER PRO - UPC desarrollará entre otras, las siguientes actividades pedagógicas:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No.
FECHA:**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO 022 DEL 22 DE ABRIL DE 2016, QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

4.2.1 Sensibilización a los Estudiantes. El Programa SABER PRO - UPC adelantará por cada periodo académico, actividades tendientes a sensibilizar a los estudiantes que presentarán las Pruebas SABER PRO, enfatizando la importancia de las pruebas, sin tener en cuenta que el requisito de grado es presentar el certificado de haber realizado la prueba más no de haberlas aprobado. Para ello, se organizarán jornadas de sensibilización explicando sobre los fundamentos legales y conceptuales de las pruebas; las condiciones e indicadores asociados a las mismas, **la importancia de obtener un buen resultado, socialización del presente Acuerdo.**

Esta actividad debe realizarse con estudiantes de primeros semestres en los diferentes programas académicos, al igual que socializarlo con los de últimos semestres o con los candidatos a presentar pruebas saber pro.

4.2.2 Realización de Talleres de preparación y simulacros para las Pruebas SABER PRO. Los programas con apoyo del líder institucional SABER PRO - UPC organizaran y realizaran talleres de preparación y simulacros para los Exámenes de Estado SABER PRO en competencias genéricas y cada director de departamento en coordinación con el líder saber pro del programa realizará los talleres de competencia específica.

4.2.3 Programa de Lectura y Escritura.

- **Cursos de Escritura y Lectura Crítica.** El Programa SABER PRO - UPC a través del Departamento de Lenguas Modernas y el Programa de Pedagogía, Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés brindará a los estudiantes cursos intensivos semestrales de escritura (ortografía, redacción, etc.) y lectura crítica **desde los primeros semestres de 40 horas que se le deberá otorgar certificación, con el fin de presentarlo como insumo para realizar la gestión de inscripción de estudiantes ante el ICFES para presentar prueba saber pro.**

El director del departamento de Lenguas Modernas y el Programa de Pedagogía, Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés asignará las horas pertinentes para el desarrollo de las actividades saber pro institucional y las propias del departamento relacionadas con el plan de acción.

- **Tutorías.** El Programa SABER PRO - UPC a través del Departamento de Lenguas Modernas, pedagogía y el Programa de Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés, brindará a los estudiantes tutorías para que a través de la lectura crítica y la escritura, se potencien

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No.
FECHA:**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO 022 DEL 22 DE ABRIL DE 2016, QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

competencias analíticas, reflexivas y argumentativas. Las asesorías podrán ser de manera presencial o virtual desde los primeros semestres.

- **Articular la competencia a las asignaturas.** El Programa SABER PRO - UPC articulará conjuntamente con cada programa o departamento, para que en el desarrollo de las asignaturas del componente disciplinar se propongan lectura crítica y producción de textos académicos.
- **4.2.4 Estrategia en competencias ciudadanas:** en cada programa de la Universidad Popular del Cesar al inicio de cada clase de las asignaturas del componente disciplinar se hará el fomento y orientación a los estudiantes no solo en valores sino en derechos y deberes como lo establece la Constitución Política de Colombia, para potencializar esta competencia. Así mismo con el departamento de derecho, se articulará para la realización curso de competencias ciudadanas desde los primeros semestres de 40 horas que se le deberá otorgar certificación, con el fin de presentarlo como insumo para realizar la gestión de inscripción de estudiantes ante el ICFES para presentar prueba saber pro.

El director del departamento de derecho asignará las horas pertinentes para el desarrollo de las actividades saber pro institucional y las propias del departamento relacionadas con el plan de acción.

4.2.5 Estrategia en Razonamiento cuantitativo. El programa SABER PRO - UPC articulará con el departamento de matemáticas para ofrecer a la comunidad universitaria por programas en el primer semestre, curso de razonamiento cuantitativo en cada plan de estudio que potencien esta competencia; al finalizar se otorgará certificado de 40 horas con el fin de presentarlo como insumo para realizar la gestión de inscripción de estudiantes ante el ICFES para presentar prueba saber pro.

El director del departamento de matemáticas asignará las horas pertinentes para el desarrollo de las actividades saber pro institucional y las propias del departamento relacionadas con el plan de acción.

4.3 Análisis y Estudios.

4.3.1 Consolidación de los Resultados. El programa SABER PRO a través del coordinador institucional, consolidará los resultados publicados por el ICFES y creará la base de datos que

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No.
FECHA:**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO 022 DEL 22 DE ABRIL DE 2016, QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

sirva para los análisis pertinentes, con el apoyo del equipo de líderes saber pro por programas académicos, así mismo en articulación con la oficina de planeación.

4.3.2 Análisis de los Resultados. El programa SABER PRO a través del coordinador institucional con apoyo de los líderes saber pro por cada programa, realizará el respectivo análisis de datos de los resultados publicados por el ICFES, utilizando para ello, las fuentes secundarias que sean necesarias. Los análisis versarán en realizar tendencias del promedio institucional, análisis de desempeño por áreas genéricas y específicas, análisis en relación con los programas afines de otras IES, etc.

4.3.3 Publicación y Socialización de los estudios. Los resultados de los diferentes estudios que se realicen con respecto a los resultados de las Pruebas SABER PRO serán publicados y socializados al interior de la universidad. Dichos estudios servirán de insumo para establecer las acciones de mejoramiento y los respectivos ajustes en el micro-currículo que se deriven de la autoevaluación de los programas. Las acciones serán soportadas por indicadores, de tal forma, que se pueda medir el avance en la consecución de las metas.

ARTÍCULO QUINTO: Miembros del comité - programa Saber Pro

- Vicerrector Académico (a) o su delegado
- Líder Institucional Saber Pro
- Líderes Saber Pro, por programas académicos

PARÁGRAFO 1: El líder Saber Pro de cada Programa debe pertenecer al Comité Curricular del respectivo Programa o al menos asesorarlo en los aportes de mejoramiento en los contenidos curriculares y la formulación de preguntas tipo Saber Pro para las evaluaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Funciones del comité del programa saber pro:

- Realizar las pruebas al primer, segundo, tercer y cuarto semestres de los diferentes programas para construir un diagnóstico que sirva para identificar las carencias de conocimientos de nuestros estudiantes.
- Realizar un análisis de los resultados de las pruebas saber pro para ser socializados ante el consejo académico y directores de programa en las reuniones de área.
- Realizar propuesta para mejorar los resultados de las pruebas saber pro
- Brindar apoyo a los diferentes programa

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO No.

FECHA:

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO 022 DEL 22 DE ABRIL DE 2016, QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

- Velar para que se cumplan el plan de capacitación programado para los estudiantes y docentes.
- Organizar con el apoyo institucional los simulacros de las pruebas para los semestres séptimo, octavo, noveno y décimo de todos los programas de la institución.
- Analizar los resultados para aplicar los incentivos ofrecidos por la institución a los estudiantes que obtengan las mejores pruebas según se especifica en el presente acuerdo.
- Informar a los consejos académicos, de facultad y directores de departamento para que informen a los estudiantes de los resultados y puedan acceder a los incentivos

ARTÍCULO SÉPTIMO: De los Incentivos. Para lograr el mejoramiento en los resultados de las Pruebas SABER PRO, la Universidad Popular del Cesar utilizará como incentivos los siguientes:

- **Incentivos a Estudiantes.** La Universidad Popular del Cesar a través del programa SABER PRO UPC estimulará a los estudiante que haya presentado las pruebas en el mismo periodo de aplicación y sean reportados por el ICFES, de la siguiente manera:
 - a) Por programa, el o la estudiante que haya obtenido el mejor resultado en las pruebas superando el percentil 90 de las universidades de todo el país, será exonerado de la presentación del trabajo de grado, del pago de derecho de grado y se le entregará mención de honor en la ceremonia de grado.
 - b) Por facultad, el o la estudiante que obtenga el mejor resultado en las pruebas genéricas y específicas según el grupo de referencia nacional, se le otorgara beca del 100% del valor de la matrícula en el siguiente semestre académico, siempre y cuando este cursando semestres inferiores al último.
 - c) El estudiante o la estudiante de la Universidad Popular del Cesar que obtenga el mejor puntaje a nivel nacional, la institución lo contratará por un periodo mínimo de seis (6) meses para desempeñar actividades académicas de monitorias en las áreas de mayor fortaleza.

Los incentivos no son acumulables, en el evento que un estudiante sea merecedor de más de uno de ellos, **se asignará aquel el que decida el estudiante.** De no asignar el estímulo a un estudiante, no habrá lugar a la asignación de dicho incentivo al que le sigue en la lista.

Para la aplicación de los incentivos a mejores Pruebas SABER PRO, la coordinación del programa institucional SABER PRO, procederá a identificar los estudiantes merecedores de los estímulos, los

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO No.

FECHA:

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO 022 DEL 22 DE ABRIL DE 2016, QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

presentara ante el comité donde se consolidaran y publicaran los resultados, además se remitirá a cada dirección de departamento para que esa dependencia informe a los estudiantes ganadores y puedan acceder a los incentivos en los plazos que para tal fin se establezcan. Así mismo se le informará a las decanaturas y a vicerrectoría administrativa.

7.2 Incentivos a Directivos. Reconocimiento Público a los tres (3) mejores Directores de departamentos y líderes saber pro de programas con mejor desempeño en las pruebas SABER PRO, a través de resolución que debe ser firmada por el Vicerrector Académico y Rector de UNICESAR.

ARTÍCULO OCTAVO: De las Sanciones. Para el cumplimiento de los objetivos propuestos del Programa SABER PRO, se hace necesario indicar la obligatoriedad a las Jornadas de cualificación y las sanciones aplicadas a aquellos que incumplan con esta obligación:

8.1 Obligatoriedad Asistencia de Estudiantes. El estudiante que pretenda presentar las Pruebas SABER PRO a través de la Universidad Popular del Cesar deberá asistir de manera obligatoria a los diferentes Talleres de Preparación y Simulacros que programe la universidad. En el evento que un estudiante no asista, el caso será llevado al Consejo de Facultad respectivo para que se aplique la sanción correspondiente, amonestando al estudiante no aprobando su graduación en el mismo semestre de realización de la prueba saber pro, aun cuando presente el certificado de ICFES si se encuentra cursando el último semestre.

8.2 Obligatoriedad Asistencia docentes. Los docentes con asignación académica al programa SABER PRO - UPC convocados a Talleres de cualificación que programe la Universidad Popular del Cesar deberán asistir de manera obligatoria.

ARTICULO NOVENO: Facultase al señor Rector para reglamentar mediante acto administrativo el programa SABER PRO – UPC.

ARTÍCULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los _____

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No.
FECHA:**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO 022 DEL 22 DE ABRIL DE 2016, QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Presidente

Secretario